

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 870/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5051/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5133 de fecha 25/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13434, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$180.555, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13434.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13434 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	GALLARDO BERMUDES MANUEL ORLANDO	4.060
2	CAJAS URRUTIA HILDA GEORGINA	13.270
3	MARTINEZ NUNEZ MIREYA ISOLINA	4.060
4	ANA MARIA RIBBECK RAMOS	4.060
5	ACUNA COLLAO IRMA EUGENIA	4.750
6	JUAN FRANCISCO BALDOMERO ARAYA SILVA	560
7	VALLES VENEGAS MARIA DEL PILAR	560
8	AIDA LUZ OROZA HUMERES	560
9	FUENTES NAYLOR MACARENA	1.385
10	SANDOVAL CANALES BALDOMINA ISABEL	2.250
11	ISABEL CRISTINA BASOALTO PEREZ	9.770
12	ORTEGA ALBORNOZ JULIETA ISABEL	4.060
13	MARTA ALICIA FICA MOENA	9.770
14	CECILIA ESTER MASIAS CANETE	2.250
15	ANA MARIA DUNSTAN VEGA	560
16	MYRIAM MARCELA JIMENEZ SALDANA	9.770
17	MEDINA IBACACHE MYRIAM JOSEFINA	9.770
18	WALTER ANTONIO CORDERO TORRES	560
19	SOTO PEREIRA MARIA OFELIA	560
20	XIMENA DEL PILAR GODOY ZAMORA	2.250
21	TEJOS ALMONACID JUAN CARLOS	2.250
22	DAVEGGIO FRETZ GIANFRANCO	9.770
23	OLIVIA DEL ROSARIO NIETO ALARCON	2.250
24	PAUBLA MACARENA RAMIREZ INOSTROZA	2.250
25	MIRANDA FUENTES NURY JANE	9.770
26	PAULINA FRANCISCA LEIVA PEREZ	560
27	AMARO CATALAN PABLO HECTOR	9.770
28	VIVIANA DE LOS ANGELES PALMA NUNEZ	2.250
29	GARIN GANA CLAUDIA LETICIA	560
30	SALDIAS CASTRO ESTER DEL CARMEN	2.250
31	EGUIGUREN RIQUELME JUAN PABLO	9.770
32	VARGAS CHACON LUCIA ROSA	2.250
33	LORETO ANDREA GALLARDO VIDAK	2.250
34	SOTO COSGROVE MONICA ALEJANDRA	2.250
35	CAROL DAFFMY MEDEL ARIAS	2.250
36	VARGAS BELLIDO JUDITH RAQUEL	560
37	IBIETA SILVA MARIA JOSE	2.250
38	TATIANA KARINA JORQUERA AGUERO	560
39	RECONDO MUNOZ VALENTINA PAZ	2.250
40	KARLA CONSTANZA TRIN CHIHUAN SEPULVEDA	560
41	FABIAN FREY RIOJA	9.770
42	BIZAMA MALDONADO RAQUEL ANTONIA	2.250
43	ANA FERNANDA GOMEZ GONZALEZ	9.770
44	RITA SAYENN MOSCOSO ALFARO	560
45	YOSELLIN KAREN MORALES ROBLES	560
46	MILAGROS ISABEL ROSALES RUIZ	560
47	ADRIAN DAVID MARQUEZ MENDOZA	560
48	JORQUERA JORQUERA MARTIN ALFONSO	2.250
49	ARENAS ROJAS JULIAN PABLO	2.250
50	MATEO ALESSANDRO QUINTANILLA CARMENES	560
TOTAL		180.555